Resolución Ministerial

Lima, 02 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el próximo Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, se celebrará en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, con la finalidad de coordinar y organizar los aspectos protocolares y de ceremonial, vinculados a dicho evento, resulta necesario que el Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 10 al 12 de octubre 2018;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 2622 del Despacho Viceministerial, de 27 de setiembre de 2018; y los Memoranda (CER) N° CER00327/2018, de la Dirección de Ceremonial, de 25 de setiembre de 2018; y (OPR) N° OPR00375/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 28 de setiembre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; a probado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Eduardo Román Morey, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 10 al 12 de octubre de 2018, para coordinar y organizar los aspectos protocolares y de ceremonial vinculados a la próxima celebración del Encuentro Presidencial y XII Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0094385: Protocolo, Ceremonial del Estado y Diplomático, Privilegios e Inmunidades, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Viáticos por día US$	Número de días	Total viáticos US$
Jorge Eduardo Román Morey	558.00	370.00	2	740.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
02 OCT 2018
RM No. 0568 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores